

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Granada, a 29 de abril de 2010.

### **Referencia: Acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Puleva Biotech, S.A.**

Por la presente se comunican los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Puleva Biotech, S.A. en su sesión celebrada en primera convocatoria en la mañana del día de hoy, 29 de abril de 2010:

#### **“ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes a la matriz y al grupo consolidado, así como propuesta de distribución de resultado, del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.*

- Aprobar las cuentas anuales correspondientes a Puleva Biotech, S.A. y al grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- Aprobar el informe de gestión relativo al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009, tanto de Puleva Biotech, S.A., como de su Grupo consolidado, incluidos el informe del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en los términos en los que han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Puleva Biotech, S.A., cerrado a 31 de diciembre de 2009 conforme al siguiente detalle que consta en la memoria:

<b>Base de reparto</b>	<b>Importe en miles de euros</b>
Pérdidas y ganancias (pérdidas)	(9.448)
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(9.448)
<b>Total Distribución</b>	<b>(9.448)</b>

#### **ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.*

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

### **ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Aprobación de las retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2009 y del Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al referido ejercicio social.*

- Aprobar las siguientes retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009:

<b>Concepto retributivo</b>	<b>Importe en miles de euros</b>
Retribución fija	193
Retribución variable	0
Dietas	53
Atenciones estatutarias	90
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	200
<b>Total retribuciones 2009</b>	<b>536</b>

- Aprobar el informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2009 que formula el Consejo de Administración.

### **ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Autorización al Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A., para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.*

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello en las condiciones que establecen el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no sea superior al 10 por 100 del capital suscrito.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e

incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el contravalor mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. La presente autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad o de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75.1.1º párrafo 3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas.

Los administradores controlarán especialmente que, en el momento en que se produzca cualquier adquisición comprendida en la presente autorización, se respeten las condiciones tanto establecidas por esta Junta así como los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 27 de abril de 2009.

## **ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales y refundición de Estatutos en un único texto. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: artículo 1 (“Denominación Social y régimen”); artículo 6 (“Aumentos y reducciones de capital social”); artículo 15 (“Competencia de la Junta General”); artículo 16 (“Convocatoria de la Junta General”); artículo 19 (“Lista de asistentes a la Junta General y requisitos para su constitución”); artículo 25 (“Derecho a la designación de Consejeros”); artículo 26 (“Requisitos para ser miembro del Consejo de*

*Administración*"); artículo 27 ("Competencias del Consejo de Administración"); artículo 29 ("El Vicepresidente del Consejo de Administración"); artículo 30 ("El Secretario del Consejo de Administración"); artículo 43 ("Régimen de las cuentas y demás documentación anual"); artículo 44 ("La revisión de cuentas y el auditor de la sociedad"); artículo 45 ("Derecho de información sobre las cuentas y documentación anual"); artículo 49 ("Transformación, fusión y escisión"); y artículo 50 ("Régimen de la disolución y liquidación de la sociedad").

- Aprobar la modificación del artículo 1 ("Denominación Social y régimen").
- Aprobar la modificación del artículo 6 ("Aumentos y reducciones de capital social).
- Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 15 ("Competencia de la Junta General"); artículo 16 ("Convocatoria de la Junta General"); artículo 19 ("Lista de asistentes a la Junta General y requisitos para su constitución").
- Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 25 ("Derecho a la designación de Consejeros); artículo 26 ("Requisitos para ser miembro del Consejo de Administración); artículo 27 ("Competencias del Consejo de Administración); artículo 29 ("El Vicepresidente del Consejo de Administración); artículo 30 ("El Secretario del Consejo de Administración).
- Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 43 ("Régimen de las cuentas y demás documentación anual"); artículo 44 ("La revisión de cuentas y el auditor de la sociedad"); artículo 45 ("Derecho de información sobre las cuentas y documentación anual").
- Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 49 ("Transformación, fusión y escisión"); y artículo 50 ("Régimen de la disolución y liquidación de la sociedad").

La modificación de los artículos enunciados es acordada previo informe escrito de los Administradores justificativo de tal modificación, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 25 de marzo de 2010 en cumplimiento del artículo 144.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, informe que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

Los artículos modificados tendrán la redacción literal que consta en el referido informe de los Administradores.

- Aprobar la refundición en un único texto de las distintas modificaciones de los Estatutos Sociales acordadas, al objeto de que queden incorporados en un solo instrumento público.

El texto refundido de los Estatutos Sociales ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

## **ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Modificación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y refundición del Reglamento en un único texto. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: artículo 2 (“Competencia de la Junta General”); artículo 6 (“Derecho de información a partir de la convocatoria de la Junta”); y artículo 8 (“Constitución de la Junta General”).*

- Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Puleva Biotech, S.A.: artículo 2 (“Competencia de la Junta General”); artículo 6 (“Derecho de información a partir de la convocatoria de la Junta”); y artículo 8 (“Constitución de la Junta General”).

La modificación de los artículos enunciados es acordada previo informe escrito de los Administradores justificativo de tal modificación, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 25 de marzo de 2010 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del propio Reglamento de la Junta, informe que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

Los artículos modificados tendrán la redacción literal que consta en el referido informe de los Administradores.

- Aprobar la refundición en un solo texto de las distintas modificaciones del Reglamento de La Junta acordadas, al objeto de que queden incorporados en un solo instrumento público. El texto refundido del Reglamento de la Junta ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

## **ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Variaciones en la composición del Consejo de Administración y determinación del número de Consejeros conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales.*

- Cesar a don Juan Zabía de la Mata en su cargo de Consejero dominical.

- Habiendo presentado en el día de ayer los señores don Demetrio Carceller Arce, don Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo y don Félix Hernández Callejas su renuncia por motivos profesionales a sus respectivos cargos de Consejeros, todos ellos dominicales, fijar en 8 el número de Consejeros.

## **ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*

Delegar de forma expresa en el Presidente, en el Secretario del Consejo de Administración y en don Pedro Casamitjana Lleonart las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al cumplimiento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda.”

Quedando a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación de información que estimen oportuna, les saluda atentamente.

Miguel Ángel Pérez Álvarez  
Secretario del Consejo de Administración